

ACUERDO DE CONCEJO

N° 023-2026

Tacna, 18 MAY 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010, de fecha 18 de mayo de 2026 y el Informe N° 406-2026-OGAJ/MPT de fecha 14 de mayo del 2026, respecto a la **Autorización de Viaje al Exterior del país del Sr. ALCALDE CRNL. PNP (r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO, SEÑORES REGIDORES Y FUNCIONARIOS de la Municipalidad Provincial de Tacna, para participar de la ceremonia de CONMEMORACIÓN DEL CXLVI ANIVERSARIO DEL "DÍA DE LA RESPUESTA" a llevarse a cabo en la ciudad de ARICA – CHILE el día viernes 05 de junio del 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al Concejo Municipal: **"Autorizar los viajes al exterior al país, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"**.

Que, el numeral 11) del artículo 7° del Reglamento Interno de Concejo Provincial de Tacna, aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2004, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala: **"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"**.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 047-2002-PCM** que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y según artículo 1°, del ámbito de aplicación, se estipula que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroge algún gasto al Tesoro Público, se otorgara de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Que, mediante Carta de Registro N° 103183-TD-MPT, de fecha 11 de mayo del 2026, el Consul General del Perú en Arica – Chile, realiza invitación formal al Señor Alcalde Crnl. PNP (r) Pascual Milton Güisa Bravo, para participar en la ceremonia del día de la Respuesta el 05 de junio del 2026, para que se coloque la ofrenda floral correspondiente, en la Casa Colon N° 050, Arica.

Que, con Memorandum N° 583-2026-A/MPT, de fecha 12 de mayo del 2026, el Despacho de Alcaldía, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se incluya dicho tema en la agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal, con el objetivo de dar a conocer esta importante actividad a todos los miembros del concejo.



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

N° 023-2026

Que, mediante Hoja de Trámite N° 317, de fecha 26 de enero del 2026, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita opinión legal, al respecto a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 406-2026-OGAJ/MPT, de fecha 14 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN** que es **PROCEDENTE** solicitar al Concejo Municipal la autorización para el viaje al exterior del país, ante la invitación del Consulado del Perú - Arica, de fecha 11 de mayo 2026, cursada al Titular del Pliego, para asistir de la Ceremonia de Conmemoración del CXLVI Aniversario del Día de la Respuesta, a realizarse el día viernes 05 de junio del 2026, en la Casa Colón N° 50 ciudad de Arica – Chile.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dicto el Siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje al exterior del país al **Sr. ALCALDE CRNL. PNP (r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO**, señores regidores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, para participar en la ceremonia de **CONMEMORACIÓN DEL CXLVI ANIVERSARIO DEL "DÍA DE LA RESPUESTA"** a llevarse a cabo en la ciudad de **ARICA – CHILE**, el día **VIERNES 05 de JUNIO del 2026**; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y demás unidades orgánicas pertinentes realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial El Peruano, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Publicación y Notificación del Presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
OGAJ
OGACyGD
OGPPyMI
OGAyF
OGCyPC
PMGB/rcret